



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral 1.590 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Dtor.: Diputado Ponente, D. Angel Olivares Ramirez Ejemplar: 53 pesetas :-: De años anteriores: 106 pesetas	INSERCIÓNES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1988		Martes 16 de febrero	Número 38

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio especial de arrendamientos urbanos bajo el número 414/1986, a instancia de doña Encarnación Tapia Sáiz, vecina de Alicante, representada por el Procurador señor Berruero Quintanilla, contra María Pilar Serna Cantabrana y contra herederos de Angel Velasco Abajo y demás personas desconocidas e inciertas que puedan alegar algún derecho, y con esta fecha por el señor Secretario se ha practicado tasación de costas, ascendiendo su importe total a 118.481 pesetas (ciento dieciocho mil cuatrocientas ochenta y una pesetas), resultantes a favor del actor.

Y expido el presente para que sirva de notificación y traslado de la misma por tres días a los demandados herederos de Angel Velasco y demás personas desconocidas e inciertas que puedan alegar algún derecho.

Dado en Burgos, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).
613.—2.520,00

Juzgado de Distrito número uno

Cédula de citación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de Distrito núm. uno de esta capital, por resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.260 de 1987, sobre imprudencia con daños, contra Javier Blanco Merino, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos, y actualmente en ignorado paradero, por la presente se notifica a dicho condenado la tasación de costas practicada por importe total de 23.206 pesetas, a cuyo pago está obligado indicado condenado, a quien se confiere traslado, por término de tres días, para su impugnación o abono, y de no verificarlo dentro de dicho término, se le requiere para su pago en el acto y de no realizarse procédase conforme preceptúa la Ley.

Y para que conste, en virtud de lo acordado, sirva de notificación y requerimiento al condenado Javier Blanco Merino, en ignorado paradero actualmente, y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente cédula en Burgos, a 21 de enero de 1988. — La Secretaria Judicial (ilegible).

Juzgado de Distrito número dos

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada por

el señor Juez del Juzgado de Distrito núm. dos de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 1.718/87, seguido por imprudencia con lesiones y daños con muerte de Aquilina Alonso Gómez, contra Germán Arroyo Alonso, por el fallecimiento de Aquilina Alonso Gómez, en accidente de circulación, para que dentro del término de cinco días, comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. dos de Burgos a usar de su derecho si le conviene en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por la representación de la Compañía Aseguradora La Vasco Navarra.

Y para que sirva de emplazamiento a los posibles herederos y perjudicados por el fallecimiento de Aquilina Alonso Gómez, que se encuentra en ignorado paradero, mediante la inserción de la presente en el «Boletín Oficial», se expide en Burgos, a 30 de enero de 1988. — El Secretario (ilegible).

Juzgado de Distrito número tres

Cédulas de notificación

En este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas núm. 667 de 1987, por daños, contra Valentín Rodríguez Sanz, en ignorado paradero, y en resolución dictada con esta fecha, se ha acordado dirigir a V. S. el presente, haciendo saber a referido condenado, que en los autos antes mencionados, ha sido dictada sentencia, la cual ha sido declarada firme al no haber-

se interpuesto contra ella recurso alguno y que se ha practicado la oportuna tasación de costas, la cual asciende a un total de 20.003 pesetas, dándole traslado de la misma, por término de tres días, al objeto de que si le conviniere y dentro de dicho plazo, pueda impugnarla.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, y sirva de notificación al condenado en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Burgos, a 26 de enero de 1988. — El Secretario (ilegible).

En los autos de juicio de faltas número 1.977/87, sobre imprudencia con daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia. — En Burgos, a 26 de enero de 1988. En nombre de Su Majestad D. Juan Carlos I, Rey de España. Vistos en juicio oral y público por doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito núm. 3 de Burgos, los autos de juicio de faltas número 1.977/87, a virtud de atestado instruido por la Policía Municipal de Burgos, figurando como perjudicado Jesús Correa López, mayor de edad y vecino de Burgos, Paraje Buenavista, 23-5.º B, contra El Yousfi Boukayar, con último domicilio conocido en Lot Boujac 31620, Fronton, Francia, sobre imprudencia con daños, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a El Yousfi Boukayar, como autor responsable de una falta de imprudencia simple, resultado de daños, a la pena de multa de 5.000 pesetas, pago de costas, y a que indemnice a Jesús Correa López, en la cantidad de ciento veinticinco mil doscientas veinte pesetas, devengando dicha indemnización desde la fecha de esta resolución hasta su total y completo pago, el interés legal del dinero, incrementado en dos puntos. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — María Teresa Monasterio. — Rubricados».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a El Yousfi Boukayar, que se halla en ignorado paradero, expido la presente para su

publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose constar que la misma no es firme y que en el siguiente día de su publicación puede interponer recurso de apelación contra la misma, en Burgos, a 27 de enero de 1988. — El Secretario (ilegible).

En los autos de juicio de faltas número 1.927/87, sobre imprudencia con daños y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia. — En Burgos, a 29 de enero de 1988. En nombre de Su Majestad D. Juan Carlos I, Rey de España. Vistos en juicio oral y público por la Ilma. señora doña M.ª Teresa Monasterio Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito núm. 3 de Burgos, los autos de juicio de faltas núm. 1.927/87, a virtud de testimonio de particulares de diligencias dolosas número 118/87, procedente del Juzgado de Instrucción núm. 3 de Burgos, figurando como perjudicada la Cruz Roja Española y Andrés Manjón Manjón, mayor de edad y vecino de Burgos, calle Mirasierra, 5-1.º A, contra Hans Peter Kother, con último domicilio conocido en Nordkircke (Alemania), 4717, calle Amsehweg, núm. 10, y como responsable civil subsidiario Walter Eisenkolb, con último domicilio conocido en Gelsenkirchen, calle Steinhaimer, núm. 1, Alemania, sobre imprudencia con lesiones, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Hans Peter Kother, como autor responsable de una falta de imprudencia simple, resultado de lesiones, a la pena de 8.000 pesetas de multa, reprensión privada, privación del permiso de conducir por un mes, pago de costas, y a que indemnice a Cruz Roja Española, en la cantidad de treinta y tres mil cuatrocientas pesetas, y a Andrés Manjón Manjón, en la suma de cuarenta y dos mil pesetas, por sus lesiones, en tres mil ochocientos sesenta y cuatro pesetas, por servicio de grúa, y en trescientas setenta mil pesetas, por los daños de su vehículo, declarando responsable civil subsidia-

rio a la empresa Walter Eisenkolb, y devengando dichas indemnizaciones desde la fecha de esta resolución hasta su total y completo pago el interés legal del dinero, incrementado en dos puntos. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — María Teresa Monasterio. — Rubricados».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Hans Peter Kother y Walter Eisenkolb, que se hallan en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose constar que la misma no es firme y que en el siguiente día de su publicación puede interponerse recurso de apelación contra la misma, en Burgos, a 30 de enero de 1988. — El Secretario (ilegible).

En virtud de lo dispuesto por la señora Magistrado-Juez de este Juzgado de Distrito núm. 3 de Burgos, en resolución dictada con esta fecha, en juicio de faltas número 415 de 1987, seguido por imprudencia con lesiones y daños en accidente de circulación, hoy en ejecución de sentencia, contra Joaquín Funico Valerio, cuyo último domicilio era en 203 Rue Carnot, número 78, Carrueres S/ Poissy (Francia), hoy en ignorado paradero, se ha acordado hacer saber a referido condenado que la sentencia dictada en expresados autos ha sido declarada firme y se ha practicado la oportuna tasación de costas, cuyo importe asciende a pesetas, 717.453 (setecientos diecisiete mil cuatrocientas cincuenta y tres pesetas), dándole traslado de la misma, por término de tres días, para que dentro de dicho plazo pueda impugnarla, de considerarlo pertinente.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y sirva de notificación en forma legal al condenado Joaquín Funico Valerio, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, que firmo en Burgos, a 28 de enero de 1988. — El Secretario (ilegible).

MIRANDA DE EBRO**Juzgado de Distrito***Cédulas de notificación*

D. Luis Gabriel Cabria García, Secretario de este Juzgado de Distrito.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas señaladas con el núm. 700/87, en el que se ha dictado sentencia que copiada literalmente dice su encabezamiento y fallo:

Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a 15 de octubre de 1987. Vistos por el Sr. Sebastián Martínez Presa, Juez titular de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 700 del año 1987, por denuncia de diligencias recibidas de la Comisaría de policía de esta ciudad, reg. 969, contra Carlos Ibarzábal Martín, mayor de edad, y vecino de esta ciudad, sobre malos tratos de obra, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y demás partes.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Carlos Ibarzábal Martín, de la falta que en este juicio se le imputaba, con declaración de oficio de las costas procesales. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, contra esta resolución cabe el recurso de apelación dentro del plazo de 24 horas a partir de la notificación de la misma, ante el señor Juez de Instrucción de esta ciudad. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado. — Sebastián Martínez Presa.

Y para que conste y sirva de notificación a Carlos Ibarzábal Martín, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 1 de febrero de 1988. — El Secretario, Luis Gabriel Cabria García.

D. Luis Cabria García, Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 547/87 ha re-

caído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a 26 de septiembre de 1987. Vistos por el señor don Francisco Escudero Sánchez, Juez titular de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas núm. 547/87, por denuncia dimanante de diligencias previas número 457 de 1986, procedentes del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Antonio Ruiz de Arcaute Fernández, mayor de edad, soltero, mecánico y vecino de Vitoria, sobre imprudencia simple con resultado de lesiones, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y demás partes.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Antonio Ruiz de Arcaute Fernández, de la falta que se le imputa, con todos los pronunciamientos a su favor, declarando las costas de oficio. Contra la presente resolución cabe recurso de apelación en el plazo de 24 horas a partir de su notificación ante el Juzgado de Instrucción de este partido. Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado. — Francisco Escudero Sánchez.

Concuerda bien y fielmente con el original a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación a Juan José Muñoz González y Florentina Gómez Lajo, que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 22 de enero de 1988. — El Secretario, Luis Cabria García.

Cédula de requerimiento

Por haberlo así acordado en resolución dictada con esta fecha en el juicio de faltas 932 de 1986, por la presente se requiere al condenado Luis de la Quintana Esteban, mayor de edad, casado, economista y actualmente en ignorado domicilio, para que dentro del término de tres días haga efectiva la multa de cinco mil pesetas que le ha sido impuesta, sufriendo, en caso de

impago, arresto sustitutorio de cinco días.

Dado en Miranda de Ebro, a 1 de febrero de 1988. — El Secretario Judicial (ilegible).

ARANDA DE DUERO**Juzgado de Primera Instancia***Cédula de emplazamiento*

El señor Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido, en resolución de esta fecha dictada en autos sobre separación conyugal civil núm. 3 de 1988, seguidos a instancia de doña Natividad Bayo García, representada por el Procurador D. José Enrique Arnáiz de Ugarte, contra D. Angel García García-Ochoa, con paradero desconocido, ha acordado dar traslado al demandado, antes mencionado, de la demanda, emplazándolo en forma, para que en término de veinte días, comparezca en autos, personándose en forma a medio de Procurador y conteste a la demanda, apercibiéndole de que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar el emplazamiento del demandado, antes expresado, expido el presente que firmo en Aranda de Duero, 4 de enero de 1988. — El Secretario (ilegible).

BRIVIESCA**Juzgado de Distrito***Requisitoria*

Por haberlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad y su partido, en resolución dictada con esta fecha en el juicio de faltas núm. 13 de 1987, por la presente se requiere al condenado Miguel Angel Martínez Rojas, con último domicilio conocido en Vitoria, calle Portal de Arriaga, número 26, actualmente en ignorado paradero, para que dentro del término de tres días abone la multa de siete mil pesetas que la ha sido impuesta por sentencia firme, sufriendo en caso de impago arresto sustitutorio de siete días.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma legal al anteriormente nombrado, se expide y firmo la presente, para su publi-

cación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Briviesca, a 26 de enero de 1988. — La Secretaria (ilegible).

Cédulas de notificación

Doña Rosario de Sebastián Carazo, Secretaria del Juzgado de Distrito de Briviesca.

Doy fe: Que en el asunto penal que se dirá se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Briviesca, a 18 de enero de 1988. En nombre de Su Majestad D. Juan Carlos I, Rey de España. Vistos en juicio oral y público por D. Erasmo Acero Iglesias, Juez del Juzgado de Distrito de Briviesca, los autos de juicio de faltas núm. 197 de 1987, sobre imprudencia con daños y lesiones, seguidos contra Dominique Tasse (Bélgica).

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Dominique Tasse, de la falta que se le imputa, con declaración de las costas de oficio.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación para ante el Juzgado de Instrucción del partido, en el plazo de veinticuatro horas siguientes a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Dominique Tasse, Sophie Zherese y Laurent Stephane, todos con último domicilio conocido en Bélgica, expido y firmo el presente en Briviesca, a 18 de enero de 1988. — La Secretaria, Rosario de Sebastián Carazo.

Doña María Rosario de Sebastián Carazo, Secretaria del Juzgado de Distrito de Briviesca.

Doy fe: Que en el asunto penal que luego se dirá se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Briviesca, a 18 de enero de 1988. En nombre de Su Majestad D. Juan Carlos I, Rey de España. Vistos en juicio oral y público por D. Erasmo Acero Iglesias, Juez del Juzgado de Distrito de Briviesca, los autos de juicio de faltas núm. 199 de 1987, sobre im-

prudencia con daños y lesiones, seguidos contra Jorge Rodríguez de Araujo (Francia).

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Jorge Rodríguez de Araujo, de la falta que se le imputa, con declaración de las costas de oficio.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción del partido, en el plazo de veinticuatro horas siguientes a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Jorge Rodríguez de Araujo y María Carneiro Pereira, con último domicilio conocido en Francia, expido y firmo el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Briviesca, a 18 de enero de 1988. — La Secretaria, María Rosario de Sebastián Carazo.

Doña María Rosario de Sebastián Carazo, Secretaria del Juzgado de Distrito de Briviesca.

Doy fe: Que en el asunto penal que se dirá, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Briviesca, a 18 de enero de 1988. En Nombre de Su Majestad D. Juan Carlos I, Rey de España, vistos en juicio oral y público por D. Erasmo Acero Iglesias, Juez del Juzgado de Distrito de Briviesca, los autos del juicio de faltas núm. 198 de 1987, a virtud de diligencias previas núm. 274/87, procedentes del Juzgado de Instrucción del partido, siendo partes en el mismo Antonio Alberto Ferreira Abrunhosa, mayor de edad y con domicilio en Saint Denis (Francia) y Monique Eteinmen, mayor de edad y con el mismo domicilio que el anterior, sobre imprudencia con lesiones y daños, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Antonio Alberto Ferreira Abrunhosa, de la falta de que venía siendo enjuiciado, con declaración de las costas de oficio.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación para ante el Juzgado de Instrucción de Brivies-

ca, dentro de las veinticuatro horas siguientes a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de unión al pleito de donde dimana, expido y firmo el presente a 18 de enero de 1988. — La Secretaria, María Rosario de Sebastián Carazo.

Doña María Rosario de Sebastián Carazo, Secretaria del Juzgado de Distrito de Briviesca.

Doy fe: Que en el asunto penal que se dirá, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Briviesca, a 18 de enero de 1988. En nombre de Su Majestad D. Juan Carlos I, Rey de España. Vistos en juicio oral y público por D. Erasmo Acero Iglesias, Juez del Juzgado de Distrito de Briviesca, los autos de juicio de faltas núm. 187 de 1987, a virtud de diligencias previas número 242/87, procedentes del Juzgado de Instrucción del partido, seguido contra Abderrahman Hafid, mayor de edad y con último domicilio conocido en Francia, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Abderrahman Hafid, con declaración de las costas de oficio.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, para ante el Juzgado de Instrucción del partido, desde las veinticuatro horas siguientes a su notificación.

Así, por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Abderrahman Hafid y a Fátima Ait Hanou, con último domicilio conocido en Francia, expido y firmo el presente en Briviesca, a 18 de enero de 1988. — La Secretaria, María Rosario de Sebastián Carazo.

LERMA

Juzgado de Primera Instancia

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en las diligencias núm. 33/88, por le-

siones en accidente de tráfico, por la presente se cita a Soledad San Miguel Carmona, vecina de París, para que se presente ante este Juzgado, en un plazo de diez días, para recibirla declaración y demás diligencias que se consideren necesarias.

Dado en Lerma, a 3 de febrero de 1988. — La Secretaría (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE BURGOS

Cédula de notificación

En autos 804/87, seguidos a instancia de D. Rafael Lobon Huerta, contra Kinfel, S. A., sobre despido, ha sido dictada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos, D. Rubén Antonio Jiménez Fernández sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«En la ciudad de Burgos, a 26 de enero de 1988. El Ilmo. señor D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos, y en nombre del Rey ha dictado la siguiente:

Sentencia núm. 29/88. — En autos núm. 804/87, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de D. Rafael Lobon Huerta, contra Kinfel, S. A., en reclamación por despido.

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por D. Rafael Lobon Huerta frente a la empresa Kinfel, Sociedad Anónima y declaro la improcedencia del despido acordado por ésta a la que condeno a que, a su opción, o bien readmita al trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, con abono de los salarios de tramitación, o bien dé por extinguida su relación laboral abonando al demandante las siguientes cantidades: a) En concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión, la cantidad de 694.359 pesetas. b) En concepto de salarios de tramitación, la cantidad de 693.440 pesetas hasta la fecha de esta sentencia que se incrementará a razón de 7.880 pesetas por día hasta aquél en que se notifique

la sentencia. Las cantidades citadas son el objeto de condena a efectos de recurso, y se advierte a la empresa que de no optar en el plazo de cinco días a partir de la notificación de la sentencia mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría de esta Magistratura, se entiende que procede la readmisión».

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de casación para el Tribunal Supremo de Justicia, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación, y se advierte a la parte condenada que para interponer aludido recurso deberá consignar conforme el art. 170 de la Ley de Procedimiento Laboral, el importe de la condena en la cuenta corriente que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España de esta capital «Cuenta de Consignaciones para recurrir», así como constituir el depósito especial de cinco mil pesetas en la Caja General de Depósitos conforme el art. 181 de la propia Ley Procesal vigente. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Rubén-Antonio Jiménez Fernández.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado Kinfel, S. A., cuyo último domicilio era en Burgos, Avenida del Cid, 92, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 29 de enero de 1988. El Secretario (ilegible).

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE FOMENTO

Se somete a información pública el expediente sobre proyecto de Reglamento de explotación y tarifas máximas susceptibles de aplicación, correspondientes a la Estación de Autobuses Interurbanos (en fase de construcción) en la ciudad de Aranda de Duero.

Quienes tuvieran interés en ello podrán examinarlo en las oficinas de la Sección de Transportes dependiente de los Servicios Territoriales de Fomento en Burgos, sitas

en la calle Fernando Alvarez, número 3.

En el plazo de 20 días, a partir de la fecha de publicación de este edicto podrán aducir lo que tengan por conveniente.

Burgos, 3 de febrero de 1988. — El Jefe de los Servicios Territoriales de Fomento accidental, Pablo Arribas Briones.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra la modificación núm. 1 del Presupuesto Municipal Ordinario, para el ejercicio de 1987, conforme acuerdo corporativo adoptado en sesión de Pleno de 26 de octubre de 1987, se eleva a definitiva la aprobación inicial de la referida modificación del Presupuesto, conforme a lo previsto en los arts. 1 y 2 y concordantes de la Ley 7/85 de 2 de abril.

Aranda de Duero, a 29 de enero de 1988. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento del Valle de Mena

Aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión del día 27 de enero del año actual, el proyecto de acondicionamiento de firme bituminoso del camino de La Mata, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal durante las horas de oficina a efectos de reclamaciones durante el plazo de un mes.

Villasana de Mena, a 28 de enero de 1988. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Resolución de 14 de enero de 1988 del Ayuntamiento de Medina de Pomar (Burgos), por la que se anuncia la oferta pública de empleo para el año 1988.

Provincia: Burgos.

Corporación: Medina de Pomar.

Número de Código Territorial: 09209.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 1988, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 21 de enero de 1988.

— Funcionario de carrera.

Grupo según artículo 25, Ley 30 de 1984: D; Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales; Clase de Policía Local; Número de vacantes: 1; Denominación: Guardia.

Medina de Pomar, a 21 de enero de 1988. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Alcalde (ilegible).

TASA SOBRE INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO

Fundamento legal y objeto:

Artículo 1.º — En uso de las facultades concedidas por el apartado b), del artículo 199 del Texto Refundido de Régimen Local aprobado por Real Decreto 781/86 de 18 de abril y de lo establecido en el apartado 22 del artículo 212 del mismo texto legal, este Ayuntamiento acuerda mantener la tasa sobre industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Art. 2.º — El ejercicio ambulante de industrias y oficios constituye el objeto de la presente exacción.

Obligación de contribuir:

Art. 3.º — 1. Hecho imponible. La realización en la vía pública y bienes de uso público municipal de los aprovechamientos referidos en el artículo primero.

2. La obligación de contribuir nacerá por el otorgamiento de la licencia, o desde la iniciación del aprovechamiento.

3. Sujeto pasivo. — La persona titular de la licencia municipal, o la que realice el aprovechamiento.

Bases y tarifas:

Art. 4.º — La base de la presente exacción estará constituida por la actividad desarrollada y el tiempo de duración de la licencia.

Art. 5.º — Las tarifas a aplicar por los derechos de licencia serán las siguientes:

Licencias e importe de la licencia:

Por cada función cinematográfica 300 pesetas diarias.

Vendedores ambulantes de paños, telas y otros artículos de vestir, por metros cuadrados: 75 pesetas diarias.

Si se transporta en furgonetas o camiones arrastrado por fuerza

motriz, por metro cuadrado: 300 pesetas diarias.

Cualquiera otra actividad no comprendida anteriormente, por metro cuadrado: 50 pesetas diarias.

Administración y cobranza:

Art. 6.º — Las licencias expresadas en la precedente tarifa deberán solicitarse y obtenerse de la Administración municipal previamente al ejercicio de la industria ambulante. Los derechos correspondientes serán satisfechos en el acto de la entrega del documento por el Agente municipal encargado de su recaudación.

Art. 7.º — Quedará caducada toda licencia por el mero transcurso del tiempo para que fue expedida sin que prevalezcan excusas ni pretextos en contrario.

Art. 8.º — Todas las personas obligadas a proveerse de licencia con arreglo a esta Ordenanza deberán presentarlas o exhibirlas a petición de cualquier Autoridad, Agente o empleado municipal, bajo la inteligencia de que toda negativa a exhibirla será considerada como caso de defraudación sujeto a las responsabilidades a que hubiere lugar pudiendo llegarse incluso al comiso de los géneros.

Art. 9.º — Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo, se harán efectivas por la vía de apremio.

Partidas fallidas:

Art. 10. — Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento de Recaudación.

Defraudación y penalidad:

Art. 11. — Las infracciones de esta Ordenanza y los actos que impliquen defraudación de los derechos establecidos en la misma, serán castigados según el grado de malicia, ocultación o reincidencia, por medio de multas hasta el duplo de las cantidades defraudadas en la forma prevenida en el artículo 759 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local.

Disposición final:

La presente Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1987, teniendo efectos desde 1 de enero de 1988, continuando en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación:

La presente Ordenanza que consta de 11 artículos y una Disposición final, fue aprobada por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada en Medina de Pomar el día 29 de septiembre de 1987. — El Secretario, Santos Calvo. — V.º B.º El Alcalde, Jesús Fernández.

Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de enero de 1988, con el voto favorable de la mayoría de sus miembros, acordó la aprobación inicial del proyecto de delimitación del suelo urbano del municipio de Basconcillos del Tozo (Burgos).

En su consecuencia y con arreglo a lo dispuesto en el art. 41 del texto refundido de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y art. 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, el expediente con todos los documentos inherentes al mismo, queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de un mes, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Basconcillos del Tozo, 20 de enero de 1988. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Pedrosa del Príncipe

Aprobadas por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión de 13 de enero de 1988 la rectificación del padrón municipal de habitantes y la revisión del Censo Electoral, ambas con referencia al 1 de enero de 1988, las mismas se hallan expuestas al público, durante el plazo de quince días, en el Ayuntamiento, una vez publicado el presente en el «Boletín Oficial»

de la provincia, y para recibir las oportunas reclamaciones.

Pedrosa del Príncipe, 23 de enero de 1988. — El Alcalde-Presidente, Telesforo Toledano Peña.

Ayuntamiento de Villatuelda

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 17 de noviembre de 1987, tomó por unanimidad, entre otros, el acuerdo de solicitar de la Delegación Provincial de Hacienda, la asunción de la gestión directa de la cobranza de los impuestos denominados de «base real» (Contribuciones Territoriales Rústica y Pecuaria, Urbana y Licencias Fiscales), a partir del ejercicio 1988.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días, quienes tengan algo que alegar contra dicho acuerdo, lo hagan por escrito en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Villatuelda, 20 de enero de 1988. — El Alcalde, Cayetano Muñoz Calvo.

Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

Aprobada por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 27 de enero, la rectificación del Padrón Municipal de habitantes a 1 de enero de 1988, queda expuesta al público durante quince días, plazo en el que se podrán presentar cuantas reclamaciones se tengan por conveniente, pasado el cual no se atenderá ninguna.

Soncillo, a 28 de enero de 1988. El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Hontangas

Aprobada por la Corporación Municipal, la memoria valorada de reforma de consultorio local, realizada por el Arquitecto Técnico, don Miguel Miravalles Ortega, con un presupuesto de 600.000 pesetas, queda expuesto al público por el plazo de 15 días para oír reclamaciones.

Hontangas, 27 de enero de 1988. El Alcalde, Adrián Veros Sanz.

El Pleno de este Ayuntamiento ha acordado aprobar por mayoría absoluta y en sesión ordinaria celebrada el día 21 del presente mes de enero de 1988, el expediente de contribuciones especiales para pavimentación de calles.

Calles:

- a) Carreadrada.
- b) Barcubillo (parcial).
- c) San Juan.
- d) Travesía del Mesón.

Todo por un presupuesto de pesetas 2.000.000.

Queda expuesto al público en la Secretaría Municipal a fin de que las personas interesadas presenten las alegaciones que estimen oportunas durante el plazo de 15 días.

Hontangas, 27 de enero de 1988. El Alcalde, Adrián Veros Sanz.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 431 del vigente Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, he acordado designar Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a don Félix Arránz Veros.

Lo que se publica para cumplimiento de lo dispuesto, una vez después de haberlo puesto en conocimiento del Pleno Corporativo.

Hontangas, 27 de enero de 1988. El Alcalde, Adrián Veros Sanz.

Ayuntamiento de Villanueva de Argaño

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 17 de enero de 1988, tomó entre otros el siguiente acuerdo:

a) Aprobar el reglamento del Servicio Municipal de Aguas, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 4.º, a) de la Ley Reguladora de Bases de R. L. (7/85, de 2 de abril) tramitando el expediente conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley.

b) Exponer este acuerdo y el referido reglamento y expediente al público por plazo de un mes, para que se puedan presentar reclamaciones por personas legitimadas.

c) Resolver las reclamaciones que se presenten en el plazo de otro mes, y si no las hubiere se entenderá definitivamente aprobado

sin necesidad de nueva resolución a salvo de lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley Reguladora de Bases de R. L.

Villanueva de Argaño, a 22 de enero de 1988. — El Alcalde, Jorge García García.

Ayuntamiento de Fuentebureba

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de enero del año en curso, el proyecto de delimitación de suelo urbano de este Municipio, redactado por el Equipo de D. Gonzalo Fernández Sebastián, y de conformidad al art. 41.1 en relación con el 81.2 de la Ley del Suelo, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Fuentebureba, a 30 de enero de 1988. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Fuentelcésped

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de enero de 1988, el proyecto de delimitación de suelo urbano de este municipio, redactado por D. Gonzalo Fernández Sebastián, y de conformidad al artículo 41.1 en relación con el 81.2 de la Ley del Suelo, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Fuentelcésped, 25 de enero de 1988. — El Alcalde, Ignacio Zurro Alonso.

Ayuntamiento de Cabañas de Esgueva

Formado y aprobado por este Ayuntamiento el Padrón del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Motor, correspondiente al ejercicio de 1988, de conformidad con

el art. 192.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, dicho Padrón se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal a efectos de reclamaciones, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cabañes de Esgueva, a 28 de enero 1988. — El Alcalde, Samuel de Blas Santibáñez.

Ayuntamiento de Cardeñajimeno

De conformidad a cuanto determinan los arts. 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, el Ayuntamiento de mi presidencia ha aprobado en la misma sesión que la del Presupuesto Municipal para el año actual 1988, la plantilla de personal que comprende los siguientes puestos:

Secretario de 3.ª categoría. Grupo B. Nivel del Complemento de Destino el 16, ocupada en propiedad por D. Luis Gonzalo Laguna, funcionario de Habilitación Nacional, formando agrupación con los municipios de Castrillo del Val y Carcedo de Burgos, gastos de participación con el 40 por 100.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cardeñajimeno, a 25 de enero de 1988. — El Alcalde, Pedro Antón.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Quintanapalla

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 10 de febrero de 1988, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de reforma de la Casa del Médico, sita en Quintanapalla, 1.ª fase, con un presupuesto de pesetas, 2.800.000, IVA incluido, se mete a información pública, por plazo de ocho días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Simultáneamente se anuncia la invitación a participar a las empresas especializadas en el ramo, que dispondrán de un plazo de diez

días hábiles, contados de forma idéntica al señalado en el apartado anterior, para poder presentar sus ofertas o proposiciones ajustadas al modelo oficial, con la demás documentación exigible y en la forma también indicada en el referido pliego.

El término de presentación anterior se aplazará cuando resulte necesario, caso de plantearse reclamaciones contra el pliego de condiciones, lo que se anunciará y rectificará en los mismos medios que ahora se difunde.

Quintanapalla, 10 de febrero de 1988. — El Alcalde, Jacinto Vega Martino.

933.—2.910,00

Ayuntamiento de Villaespa

Autorizada por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, Delegación Territorial de Burgos, la subasta de leñas a que se hace mención y sin perjuicio del resultado de las posibles reclamaciones que puedan presentarse contra el pliego de condiciones aprobado a tal efecto y que se expone al público, se anuncia la venta de seiscientos metros cúbicos aproximados de leña de roble del monte de U. P. «La Dehesa», número 282, de propiedad municipal.

Los pliegos de condiciones facultativas impuestas para este aprovechamiento por dicha Delegación Territorial de Montes y el de las exigencias administrativas aprobado por esta Corporación Municipal, obran en esta Alcaldía, donde pueden ser libremente examinados por cuantos lo deseen.

Objeto de contrato: El aprovechamiento de mencionadas leñas en el volumen consignado.

Plazo de corta: Desde la adjudicación de la subasta y pago de su importe, hasta el fin del año actual que fija la condición exigida por la Delegación Territorial de Montes.

Precio de licitación: 420.000 pesetas, al alza, más los impuestos legalmente establecidos, IVA y demás.

Fianzas: Provisional para poder tomar parte en la subasta, por importe del 3 % del precio de licitación; y definitiva del 6 % del total de la adjudicación.

Forma de pago: Durante los 8 días siguientes posteriores a la adjudicación definitiva y siempre antes del comienzo de la corta; en su totalidad.

Forma de corta: En la establecida en el pliego de condiciones facultativas emitido por la D. de Montes.

Plazo de presentación de plicas: Durante veinte días a partir de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, celebrándose la subasta en la Sala de Actos de esta Casa Consistorial, a las diez horas del sábado siguiente de cumplido dicho plazo de veinte días.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don, con domicilio en, con D. N. I. núm., en nombre propio (o en representación de,) enterado de la subasta de leñas que hace el Ayuntamiento de Villaespa y que publica el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha, ofrece por dicho aprovechamiento la suma de (consignar de forma clara en letra y en número), a cuyo efecto acepta las condiciones impuestas para esta subasta en los respectivos pliegos y se obliga a cumplirlas.

Manifiesta bajo juramento hallarse en condiciones jurídicas de optar a esta subasta y justifica el depósito de la fianza provisional a favor de la Entidad propietaria mediante el oportuno recibo.

(Lugar, fecha y firma).

Villaespa, 21 de enero de 1988. — El Alcalde, (ilegible).

611.—5.325,00

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO COTOLICO DE OBREROS

Se han solicitado duplicados por extravío de los resguardos de depósito de valores números 65.224, 122.769, 126.322 y 128.149.

Plazo de oposición: 15 días.

923.—500,00